San Lorenzo, 29 de junio de 2023.

NOTA DOC – SENACSA N° 875/2023
Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2023 "SERVICIO DE IMPRESIONES GRÁFICAS - PLURIANUAL", en cuanto al anticipo señalado en el art. 188 de la Ley 7050, y en consideración a lo establecida en la misma que dice: *"Las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma,* ***salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado***".

Cabe destacar, que el detalle establecido en el Plan de Entregas visualizado en el PBC, la prestación del servicio se realizará conforme a necesidad durante la vigencia del contrato, razón por la cual el oferente no incurriría a una fuerte inversión de capital.

Así también, comunicamos que los trámites administrativos que conllevaría el otorgamiento, y que el plazo de entrega de los bienes estaría supeditado al desembolso del anticipo e incurriría en atraso en la adquisición de las impresiones graficas.

Por lo tanto, no se considera pertinente el otorgamiento de anticipo y solicitamos la difusión del presente llamado.

En espera de que lo expuesto precedentemente pueda satisfacer las exigencias, me despido atentamente.

LIC. DAMARIS B. OCAMPO BYKOV
Directora Operativa de Contrataciones
SENACSA